



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 021 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

11 FEB. 2016

VISTO: El Informe N° 034-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Literal e) del Artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones, proponer, conducir y supervisar los procesos de desarrollo organizacional, la actualización de los instrumentos de gestión y simplificación de los procesos y procedimientos, así como la revisión, evaluación y emisión de las directivas a propuesta de los órganos responsables;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente, al CONCYTEC, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego CONCYTEC;

Que, mediante Informe N° 034-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación de la Directiva "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", la cual establece el procedimiento para la aprobación por parte de la Titular del Pliego de lo establecido en los Literales a) y b) a que hace referencia la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, indicando que con ello se podrá reglamentar la operatividad de los procedimientos a ser llevados a cabo al interior de las unidades orgánicas del Pliego CONCYTEC, para poder implementar y ejecutar las transferencias financieras y subvenciones;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la Directiva "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 003 -2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley

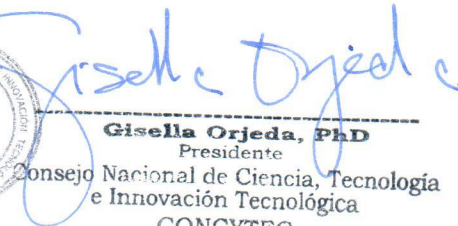
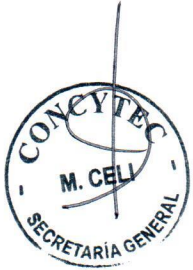


N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



DIRECTIVA N° 003 2016-CONCYTEC-OGPP

“PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y/U OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL NUMERAL 1) DE LA TRIGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30372, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016”

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer el procedimiento para la aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas en los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, financiadas con cargo al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, (en adelante FONDECYT), con el objeto de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI).

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 2.2. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 2.3. Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- 2.4. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.5. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.6. Resolución de Presidencia N° 204-2015-CONCYTEC-P, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2016, del Pliego CONCYTEC.
- 2.7. Resolución de Presidencia N° 260-2009-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 05-2009-CONCYTEC-OPP, para la Formulación, Aprobación y Suscripción de Directivas.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 114: CONCYTEC y sus respectivas Unidades Orgánicas, durante el Año Fiscal 2016.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Destino de los recursos

Los recursos públicos a que hace referencia la presente Directiva, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se



autorizó su transferencia u otorgamiento, según corresponda. La Unidad Ejecutora FONDECYT es la responsable del proceso de ejecución de las transferencias financieras y/o subvenciones.

4.2. De la solicitud de transferencia financiera y/u otorgamiento de subvenciones que realizará FONDECYT

4.2.1. La Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicitará a CONCYTEC la aprobación de transferencias financieras u otorgamiento de subvenciones, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, en el marco de lo establecido en el Numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Remitiendo los expedientes conforme al Formato N° 1, y acorde al siguiente detalle:

4.2.2. Transferencias Financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: Para cofinanciar programas y proyectos en CTI, en el marco de los instrumentos financieros convocados por el FONDECYT, que se encuentren en proceso de ejecución y/o nuevas convocatorias cuyos convenios sean suscritos con entidades públicas domiciliadas en el país de los diferentes niveles de gobierno, cuyo expediente deberán contener:

- a. Informe Técnico – Legal que suscriben conjuntamente la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, conforme al Formato N° 2, determinando la viabilidad técnica, presupuestal y legal de la solicitud de aprobación de transferencia financiera.
- b. Certificado de Crédito Presupuestario otorgado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT.
- c. Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT por la cual se establecen los ganadores del Instrumento Financiero correspondiente.
- d. Copia del convenio suscrito entre el FONDECYT y el beneficiario del Instrumento Financiero.

4.2.3. Subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país: Para cofinanciar programas y proyectos en CTI, en el marco de los instrumentos financieros convocados por el FONDECYT que se encuentren en proceso de ejecución y/o nuevas convocatorias cuyos convenios sean suscritos con personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, cuyo expediente deberán contener:

- a. Informe Técnico – Legal que suscriben conjuntamente la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, conforme al Formato N° 2, determinando la viabilidad técnica, presupuestal y legal de la solicitud de autorización de otorgamiento de subvención.
- b. Certificado de Crédito Presupuestario, otorgado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT.
- c. Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT por la cual se establecen los ganadores del Instrumento Financiero correspondiente.



d. Copia del convenio suscrito entre el FONDECYT y el subvencionado.

4.2.4. De ser el caso en una misma solicitud e informe se podrán describir y remitir ambas modalidades.

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1. Del procedimiento de aprobación de la transferencia financiera y/o de otorgamiento de subvenciones

- a) La Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de la transferencia financiera y/o del otorgamiento de subvenciones, remitiendo a la Secretaría General del CONCYTEC, el expediente correspondiente a que se refiere el numeral 4.2 de la presente Directiva., con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se debe efectuar el desembolso correspondiente a la transferencia financiera u otorgamiento de subvención solicitado.
- b) La Secretaría General del CONCYTEC revisa y remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. De no adjuntarse la documentación completa descrita en el numeral 4.2 de la presente directiva, el expediente será devuelto al FONDECYT.
- c) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dentro del marco de sus competencias, emitirá el informe respectivo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, luego de lo cual derivará el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC.
- d) La Oficina General de Asesoría Jurídica, dentro del marco de sus competencias, emitirá el informe respectivo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, remitiendo a Secretaría General el expediente con el proyecto de Resolución de Presidencia correspondiente.
- e) La Secretaría General, remite el expediente con los informes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Presidencia del CONCYTEC, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el expediente, para la suscripción de la Resolución de Presidencia de aprobación de transferencias financieras y/o de otorgamiento de subvenciones.
- f) Emitida la Resolución de Presidencia, la Secretaría General dispone la remisión de copia autenticada de la misma al FONDECYT para su publicación en el Diario Oficial El Peruano y el expediente respectivo para la continuación del trámite correspondiente.

6. RESPONSABILIDADES

- 6.1. El FONDECYT es responsable del proceso y la selección de ganadores, así como la determinación de los montos cuya transferencia financiera se solicita aprobar o cuya subvención se solicita autorizar.
- 6.2. El CONCYTEC y el FONDECYT, en sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.



7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, podrán solicitar directamente información adicional a la proporcionada por FONDECYT, para efectos de la elaboración de los informes técnico y legal correspondientes.
- 7.2 Toda documentación contenida en el expediente presentado por FONDECYT, deberá estar debidamente foliada y suscrita.



ANEXOS

- Anexo N° 1 : Formato de Requerimiento
- Anexo N° 2 : Formato de Informe Técnico – Legal
- Anexo N° 3 : Flujograma



ANEXO N° 1

FORMATO N° 1

Fecha:

OFICIO N° -2016-FONDECYT

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario General

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC

Presente.-

Asunto: Solicito aprobación de transferencia financiera y/o de otorgamiento de Subvenciones

Me dirijo a usted,.....

1. Objeto del Requerimiento:
(Precisar si se trata de transferencias financieras y/o de otorgamiento de subvenciones)
2. Precisiones de requerimiento
3. Se adjunta el contenido señalado en el punto 4.2. sobre solicitud de transferencia financiera y/u otorgamiento de subvenciones que realizará FONDECYT de la DIRECTIVA N° 000-2016-CONCYTEC-OGPP.
4. Información adicional que considere relevante.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DIRECTOR EJECUTIVO del FONDECYT



ANEXO N° 2

FORMATO DE INFORME TECNICO LEGAL N° UAJ-USM

-2016-FONDECYT-UPP-

A : Dr/Sr.
Director Ejecutivo (e)

Asunto : ...

Referencia : a) ...
b) ...

Fecha :

Breve resumen del objetivo y de la cantidad a ser transferida vía transferencia financiera y/u otorgamiento de subvención S/.....

I. Base legal del año en curso

1. Antecedentes Legales

II. Antecedentes

2. Antecedentes significativos que motiven y contribuyan a la emisión de la Resolución de Presidencia:
Ejemplo: Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2015-FONDECYT-DE, de fecha 11 de mayo del 2015, se aprueba la extensión de trece (13) Programas de Maestría en Universidades Peruanas y un (01) Programa de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e innovación en Universidades Peruanas, convocatoria 2013 para el año 2015.

III. Análisis

3. Párrafo que detalla la relación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvención a ser ejecutadas conforme modelo de cuadro 1:

Ejemplo: Como resultado de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2015-FONDECYT-DE se suscribieron los siguientes convenios en los cuales se detalla la programación de pagos, correspondiendo al año 2015 realizar los siguientes desembolsos:

Modelo de Cuadro 1:

E.F	Entidad	Convenio	Resolución	Subvención	Desembolsos 2016
023	Universidad Nacional de Tumbes	024-2015	074-2015-FONDECYT-DE	1,424,000.00	807,000.00
				21,236,395.50	9,638,618.00

4. Párrafo en el cual se menciona el número de Certificado de Crédito Presupuestario CCP emitidos que respalden la transferencia financiera y/u otorgamiento de subvención:

Ejemplo: Mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00352 se asignó el monto de S/. 9,638,618.00 (nueve millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos diez y ocho con 00/100 Nuevos Soles) para financiar la extensión de los Programas de Maestría en Universidades Peruanas, convocatoria 2013 para el año 2015 del Esquema Financiero: 023 Programas de Maestría en Universidades Peruanas.

5. Párrafo que describe el análisis legal conforme al marco normativo:

IV. Conclusión

6. Párrafo concluyente que precise la cantidad a ser transferida vía Transferencias Financiera y/u otorgamiento de subvención, y la viabilidad técnica de efectuarla conforme modelo de cuadro 2:

Ejemplo: En este sentido, es viable técnica y presupuestalmente realizar la Transferencia Financiera y la Subvención a Personas Jurídicas a las universidades consideradas en la extensión de los Programas de Maestría en Universidades Peruanas Maestría en Políticas Públicas Finay/o Gestión en Ciencia, Tecnología e innovación en Universidades Peruanas, convocatoria 2013 para el año 2015, conforme al siguiente detalle:

Modelo de Cuadro 2:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Denominación del Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
	Transferencia Financiera					
1						
	Subvención a Persona Jurídica					
1						



7. Párrafo concluyente que precise la viabilidad legal de efectuar la transferencia financiera y/o otorgamiento de subvención...

V. **Recomendación**

8. Párrafo en el cual se mencionen las recomendaciones de la UE FONDECYT, que estimen necesarias.....

VI. **Anexo**

- Copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2015-FONDECYT-DE
- Certificación de Crédito presupuestal N° 352
- Copia de 14 Convenios y Contratos
- Proyecto de Oficio de Dirección Ejecutiva de FONDECYT a Secretaría General de CONCYTEC.

Atentamente,



ANEXO N° 3

FLUJOGRAMA

